



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la especialidad en Hidrología y Drenaje para apoyar en las regiones de Cusco y Pasco a la Gerencia de Intervenciones Especiales y en proyectos designados en el marco del PATS.

3. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General. – Verificar de manera idónea el cumplimiento de la normativa de Hidrología y Drenaje, de consultorías de Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación, Mantenimiento periódico de los proyectos en el marco del PATS y puentes modulares, así como el control de estas en las supervisiones y las ejecuciones, velando por los intereses de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

4.2. Objetivo Específico. – Asesorar y dar acompañamiento a los Consultores y Contratistas durante el proceso de realización de las Consultorías y Ejecuciones de Obras Respectivamente, para las regiones de Cusco y Pasco.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a realizar

- Evaluar, apoyar y dar acompañamiento en la elaboración del Informes Hidrológicos de los expedientes de puentes modulares, mantenimientos periódicos y estudios definitivos que se realizarán en GIE.
- Realizar seguimiento a los servicios de estudios de hidrología y Drenaje de agua, realizado por la gerencia de intervenciones especiales.
- Emitir los informes técnicos correspondientes al culminar la revisión de los estudios en sus diferentes etapas, indicando con exactitud los objetivos análisis, evaluación de resultados, situación de los estudios dando la conformidad u observándolo y conclusiones y/o recomendaciones de ser el caso
- Coordinar con los profesionales involucrados en la absolución y desarrollo definitivo de todos los proyectos para lo cual fue contratado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con el consultor en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga.
- Realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución de los Proyectos e infraestructura vial por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Realizar viajes para verificar los expedientes técnicos y estudios definitivos respecto a su especialidad.
- Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

5.2 Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- El Consultor asumirá el costo del SCTR.

5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores

6.2. Condiciones Particulares:

Formación Académica:

- Ingeniero Hidráulico y/o Civil, colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de dos (02) años en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia Específica mínima de un (01) año, como especialista en Hidrología y/o Drenaje en el sector público o privado.

Capacitación y Entrenamiento:

- Conocimiento en Hidrología, según la normatividad peruana.
- Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.
- Conocimiento en el manejo AutoCAD, MS Project, S-10 y otros.
- Conocimiento de programas MS Office y otros.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un entregable conteniendo lo siguiente:

Entregable:

- Entregable de avance que describa las actividades del ítem 6.1.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Entregable 2	Producto	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Entregable 3	Producto	Hasta los 90 días de iniciado el servicio

En caso que a la presentación de los Entregables, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada entregable a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 8 – Provincia y Departamento de Lima.

Plazo: Hasta los Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

9. ADELANTOS

No corresponden.

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en tres (03) armadas, de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) cada una, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del cumplimiento del TDR, expresada por el especialista designado por el gerente de la GIE, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.



12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el especialista que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

13. FACTOR DE REAJUSTE

No Corresponde.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.

En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, entregables, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si El Prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Los viáticos y/o reembolsos de viáticos, por comisiones de servicios fuera de la capital de la región asignada al profesional contratado, serán asumidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

21. ANEXOS

- Estructura de Costos:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIO MENSUAL	TOTAL, COSTO DEL SERVICIO (incluido IGV)
01	Honorarios	PRODUCTO	01	7,000.00	7,000.00
02	Honorarios	PRODUCTO	01	7,000.00	7,000.00
03	Honorarios	PRODUCTO	01	7,000.00	7,000.00
TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS					S/. 21,000.00

